



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 718.-*

**POR LA CUAL SE PASA A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD AL EMBAJADOR FEDERICO ALBERTO GONZÁLEZ FRANCO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 16 de julio de 2019

**VISTA:** La nota, del 9 de julio de 2019, por medio de la cual el Embajador Federico Alberto González Franco solicitó su pase a situación de disponibilidad en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, en razón de haber sido designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2042, de fecha 28 de junio de 2019, como Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante Itaipú Binacional; y

**CONSIDERANDO:**

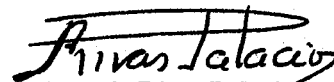
Que el Artículo 20 de la Ley N° 1335/1999, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establece que la situación de disponibilidad consiste en la separación temporal del servicio, sin goce de sueldo, y podrá ser declarada respecto de cualquier funcionario, entre otros, cuando sean designados para ocupar cargos de confianza en la Administración Pública o en organizaciones internacionales de las que sea miembro el país.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Pasar a situación de disponibilidad, sin goce de sueldo, al Embajador **Federico Alberto González Franco**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1° de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20, inciso c), de la Ley N° 1335/1999, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 2° Determinar que la situación de disponibilidad otorgada en el Artículo precedente se extenderá por el tiempo que el Embajador **Federico Alberto González Franco** permanezca en las funciones indicadas en el Visto de la presente Resolución, con arreglo a lo determinado en relación con lo previsto en el citado Artículo 20, inciso c), de la Ley N° 1335/1999, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_